

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PRÓTESIS OSTEOARTICULARES DE CADERA (SUBGRUPO 04.06), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE DETERMINADO INSTRUMENTAL Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA SU IMPLANTACIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, AL AMPARO DEL ARTICULO 16.3.A) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**EXPTE. SIGLO: 0001123/2025**


Fecha	Concepto
20/11/2025	Memoria justificativa.
A la fecha de firma del presente documento.	Memoria justificativa revisada tras indicaciones recibidas de la Asesoría Jurídica del informe con fecha 10/12/2025.

### **ANTECEDENTES.**

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

#### **1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 1/27	

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.


Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer la necesidad de disponer y garantizar la provisión reglada de material sanitario de uso regular por las unidades asistenciales de los centros sanitarios relacionados a continuación, vinculados a la Central Provincial de Compras de Cádiz:

- Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y Hospital San Carlos.
- Hospital Universitario de Puerto Real.
- Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste.
- Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este.
- Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

## **2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:**

La presente contratación tiene por objeto el suministro por precio unitario de la dotación y aprovisionamiento de Suministro de PRÓTESIS OSTEOARTICULARES, para los centros sanitarios de la provincia de Cádiz, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las unidades asistenciales de los centros peticionarios vinculados al contrato, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos y la garantía, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 2/27	

### **3. Plazo previsto del contrato:**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia del contrato de 24 meses, con fecha de inicio del día siguiente de la formalización del contrato, así como la posibilidad de prorrogar, dicho plazo hasta un máximo de 36 meses, con el objeto de permitir, a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

### **4. División en lotes:**

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes y agrupaciones de lotes. En total configuran el objeto del contrato 77 lotes, con diez agrupaciones de lotes, agrupación 1 los lotes 1 al 3, ambos inclusive, agrupación 2 los lotes del 4 al 6, ambos inclusive, agrupación 3 de los lotes 7 a 13, ambos inclusive, agrupación 4 de los lotes 14 a 26, ambos inclusive, agrupación 5 de los lotes 27 a 36, ambos inclusive, agrupación 6 de los lotes 37 a 47, ambos inclusive, agrupación 7 de los lotes 48 a 52, ambos inclusive, agrupación 8 de los lotes 53 a 61, ambos inclusive, agrupación 9 de los lotes 62 a 70, ambos inclusive, y agrupación 10 de los lotes 71 a 77, ambos inclusive.


La justificación de la agrupación de lotes es la siguiente:

Dado que el material fungible licitado, junto con los equipos de disponibilidad de uso y mantenimiento al que se le obliga al proveedor, constituyen un sistema completo para la realización de las técnicas, que son por tanto interdependientes entre sí, dado que se han de utilizar constituyendo un conjunto inseparable y compatible entre sí, con lo que han de ser necesariamente del mismo fabricante. Por ello no es posible la licitación por lotes y se ha hecho una agrupación, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

### **5. Modificaciones:**

El presupuesto de licitación se ha formulado teniendo en cuenta las necesidades actuales y la proyección de la evolución de la asistencia que prestan los centros, si bien se considera aconsejable prever la posibilidad de que se pueda producir un aumento de las necesidades.

En concreto, los supuestos y condiciones planteados son los que a continuación se detallan:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 3/27	

Supuestos:

- Modificación del contrato debido a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por incremento de necesidades asistenciales.

Condiciones:

- La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Procedimiento:

- Será el establecido en la cláusula 28 del PCAP.

Alcance y límites:

- Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo (artículo 204 de la LCSP). Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado sólo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecúen a lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

Porcentaje:

- Se trata del 20% del precio inicial siguiendo las reglas establecidas en el artículo 204 de la LCSP, en relación con con la cláusula 28 del PCAP.


**6. Variantes:**

No se admiten variantes.

**7. Revisión de precios:**


No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, ya que de conformidad con el artículo 103 de la LCSP para este tipo de contrato no es posible aplicar la revisión periódica y predeterminada del precio.

**8. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:**


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 4/27	

Para la elaboración del **presupuesto de licitación** se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS. El desglose del mismo queda como a continuación se detalla, donde también se expone el cálculo del valor máximo estimado del contrato:

Agrupación	Lote	Precio Unitario (IVA Excluido)	I V A	Precio Unitario (IVA Incluido)	Presupuesto Licitación (IVA Excluido)	Presupuesto Licitación (IVA Incluido)	Importe de las prórrogas (IVA Excluido)	Importe de la modificación prevista	Valor Máximo Estimado (IVA Excluido)
Agrupación 1	1	163,636363 €	10	180,000000 €	22.909,09 €	25.200,00 €	34.363,64 €	11.454,55 €	68.727,27 €
Agrupación 1	2	227,272727 €	10	250,000000 €	31.818,18 €	35.000,00 €	47.727,27 €	15.909,09 €	95.454,54 €
Agrupación 1	3	286,363636 €	10	315,000000 €	40.090,91 €	44.100,00 €	60.136,36 €	20.045,45 €	120.272,73 €
Agrupación 2	4	136,363636 €	10	150,000000 €	54.545,45 €	60.000,00 €	81.818,18 €	27.272,73 €	163.636,35 €
Agrupación 2	5	227,272727 €	10	250,000000 €	118.181,82 €	130.000,00 €	177.272,73 €	59.090,91 €	354.545,46 €
Agrupación 2	6	300,000000 €	10	330,000000 €	150.000,00 €	165.000,00 €	225.000,00 €	75.000,00 €	450.000,00 €
Agrupación 3	7	136,363636 €	10	150,000000 €	15.000,00 €	16.500,00 €	22.500,00 €	7.500,00 €	45.000,00 €
Agrupación 3	8	245,454545 €	10	270,000000 €	24.545,45 €	27.000,00 €	36.818,18 €	12.272,73 €	73.636,35 €
Agrupación 3	9	300,000000 €	10	330,000000 €	57.000,00 €	62.700,00 €	85.500,00 €	28.500,00 €	171.000,00 €
Agrupación 3	10	450,000000 €	10	495,000000 €	33.300,00 €	36.630,00 €	49.950,00 €	16.650,00 €	99.900,00 €
Agrupación 3	11	90,909090 €	10	100,000000 €	13.636,36 €	15.000,00 €	104.454,55 €	6.818,18 €	40.909,08 €
Agrupación 3	12	400,000000 €	10	440,000000 €	56.000,00 €	61.600,00 €	84.000,00 €	28.000,00 €	168.000,00 €
Agrupación 3	13	140,000000 €	10	154,000000 €	15.400,00 €	16.940,00 €	23.100,00 €	7.700,00 €	46.200,00 €
Agrupación 4	14	110,000000 €	10	121,000000 €	4.400,00 €	4.840,00 €	6.600,00 €	2.200,00 €	13.200,00 €
Agrupación 4	15	150,000000 €	10	165,000000 €	15.000,00 €	16.500,00 €	22.500,00 €	7.500,00 €	45.000,00 €
Agrupación 4	16	254,545454 €	10	280,000000 €	25.454,55 €	28.000,00 €	38.181,82 €	12.727,27 €	76.363,65 €
Agrupación 4	17	450,000000 €	10	495,000000 €	81.000,00 €	89.100,00 €	121.500,00 €	40.500,00 €	243.000,00 €
Agrupación 4	18	209,090909 €	10	230,000000 €	8.363,64 €	9.200,00 €	12.545,45 €	4.181,82 €	25.090,92 €
Agrupación 4	19	150,000000 €	10	165,000000 €	24.000,00 €	26.400,00 €	36.000,00 €	12.000,00 €	72.000,00 €
Agrupación 4	20	34,545454 €	10	38,000000 €	12.436,36 €	13.680,00 €	18.654,55 €	6.218,18 €	37.309,08 €
Agrupación 4	21	436,363636 €	10	480,000000 €	56.727,27 €	62.400,00 €	85.090,91 €	28.363,64 €	170.181,81 €
Agrupación 4	22	363,636363 €	10	400,000000 €	7.272,73 €	8.000,00 €	10.909,09 €	3.636,36 €	21.818,19 €
Agrupación 4	23	450,000000 €	10	495,000000 €	9.000,00 €	9.900,00 €	13.500,00 €	4.500,00 €	27.000,00 €
Agrupación 4	24	380,000000 €	10	418,000000 €	83.600,00 €	91.960,00 €	125.400,00 €	41.800,00 €	250.800,00 €
Agrupación 4	25	27,272727 €	10	30,000000 €	4.909,09 €	5.400,00 €	7.363,64 €	2.454,55 €	14.727,27 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 5/27	


Agrupación 4	26	450,000000 €	10	495,000000 €	54.000,00 €	59.400,00 €	81.000,00 €	27.000,00 €	162.000,00 €
Agrupación 5	27	245,454545 €	10	270,000000 €	76.090,91 €	83.700,00 €	114.136,36 €	38.045,45 €	228.272,73 €
Agrupación 5	28	663,636363 €	10	730,000000 €	79.636,36 €	87.600,00 €	119.454,55 €	39.818,18 €	238.909,08 €
Agrupación 5	29	140,000000 €	10	154,000000 €	44.800,00 €	49.280,00 €	67.200,00 €	22.400,00 €	134.400,00 €
Agrupación 5	30	140,000000 €	10	154,000000 €	14.000,00 €	15.400,00 €	21.000,00 €	7.000,00 €	42.000,00 €
Agrupación 5	31	140,000000 €	10	154,000000 €	16.800,00 €	18.480,00 €	25.200,00 €	8.400,00 €	50.400,00 €
Agrupación 5	32	36,363636 €	10	40,000000 €	27.272,73 €	30.000,00 €	40.909,09 €	13.636,36 €	81.818,19 €
Agrupación 5	33	690,909090 €	10	760,000000 €	262.545,45 €	288.800,00 €	393.818,18 €	131.272,73 €	787.636,35 €
Agrupación 5	34	400,000000 €	10	440,000000 €	152.000,00 €	167.200,00 €	228.000,00 €	76.000,00 €	456.000,00 €
Agrupación 5	35	90,909090 €	10	100,000000 €	25.454,55 €	28.000,00 €	38.181,82 €	12.727,27 €	76.363,65 €
Agrupación 5	36	136,363636 €	10	150,000000 €	27.272,73 €	30.000,00 €	40.909,09 €	13.636,36 €	81.818,19 €
Agrupación 6	37	154,545454 €	10	170,000000 €	12.363,64 €	13.600,00 €	18.545,45 €	6.181,82 €	37.090,92 €
Agrupación 6	38	590,909090 €	10	650,000000 €	47.272,73 €	52.000,00 €	70.909,09 €	23.636,36 €	141.818,19 €
Agrupación 6	39	409,090909 €	10	450,000000 €	16.363,64 €	18.000,00 €	24.545,45 €	8.181,82 €	49.090,92 €
Agrupación 6	40	690,909090 €	10	760,000000 €	55.272,73 €	60.800,00 €	82.909,09 €	27.636,36 €	165.818,19 €
Agrupación 6	41	340,909091 €	10	375,000000 €	10.227,27 €	11.250,00 €	15.340,91 €	5.113,64 €	30.681,81 €
Agrupación 6	42	572,727273 €	10	630,000000 €	28.636,36 €	31.500,00 €	28.636,36 €	14.318,18 €	85.909,09 €
Agrupación 6	43	159,090909 €	10	175,000000 €	15.909,09 €	17.500,00 €	23.863,64 €	7.954,55 €	47.727,27 €
Agrupación 6	44	450,000000 €	10	495,000000 €	4.500,00 €	4.950,00 €	6.750,00 €	2.250,00 €	13.500,00 €
Agrupación 6	45	77,272727 €	10	85,000000 €	6.181,82 €	6.800,00 €	9.272,73 €	3.090,91 €	18.545,46 €
Agrupación 6	46	43,636364 €	10	48,000000 €	4.363,64 €	4.800,00 €	6.545,45 €	2.181,82 €	13.090,92 €
Agrupación 6	47	431,818182 €	10	475,000000 €	21.590,91 €	23.750,00 €	32.386,36 €	10.795,45 €	64.772,73 €
Agrupación 7	48	150,000000 €	10	165,000000 €	12.000,00 €	13.200,00 €	18.000,00 €	6.000,00 €	36.000,00 €
Agrupación 7	49	427,272727 €	10	470,000000 €	42.727,27 €	47.000,00 €	64.090,91 €	21.363,64 €	128.181,81 €
Agrupación 7	50	209,090909 €	10	230,000000 €	23.000,00 €	25.300,00 €	34.500,00 €	11.500,00 €	69.000,00 €
Agrupación 7	51	750,000000 €	10	825,000000 €	232.500,00 €	255.750,00 €	348.750,00 €	116.250,00 €	697.500,00 €
Agrupación 7	52	254,545455 €	10	280,000000 €	35.636,36 €	39.200,00 €	53.454,55 €	17.818,18 €	106.909,08 €
Agrupación 8	53	890,909091 €	10	980,000000 €	106.909,09 €	117.600,00 €	160.363,64 €	53.454,55 €	320.727,27 €
Agrupación 8	54	890,909091 €	10	980,000000 €	71.272,73 €	78.400,00 €	106.909,09 €	35.636,36 €	213.818,18 €
Agrupación 8	55	290,909091 €	10	320,000000 €	23.272,73 €	25.600,00 €	34.909,09 €	11.636,36 €	69.818,18 €
Agrupación 8	56	263,636364 €	10	290,000000 €	21.090,91 €	23.200,00 €	31.636,36 €	10.545,45 €	63.272,73 €
Agrupación 8	57	795,454545 €	10	875,000000 €	71.590,91 €	78.750,00 €	107.386,36 €	35.795,45 €	214.772,73 €
Agrupación 8	58	654,545455 €	10	720,000000 €	26.181,82 €	28.800,00 €	39.272,73 €	13.090,91 €	78.545,45 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 6/27	

Agrupación 8	59	263,636364 €	10	290,000000 €	15.818,18 €	17.400,00 €	23.727,27 €	7.909,09 €	47.454,55 €
Agrupación 8	60	250,000000 €	10	275,000000 €	7.500,00 €	8.250,00 €	11.250,00 €	3.750,00 €	22.500,00 €
Agrupación 8	61	52,727273 €	10	58,000000 €	8.436,36 €	9.280,00 €	12.654,55 €	4.218,18 €	25.309,09 €
Agrupación 9	62	690,909091 €	10	760,000000 €	186.545,45 €	205.200,00 €	279.818,18 €	93.272,73 €	559.636,36 €
Agrupación 9	63	450,000000 €	10	495,000000 €	112.500,00 €	123.750,00 €	168.750,00 €	56.250,00 €	337.500,00 €
Agrupación 9	64	31,818181 €	10	35,000000 €	4.454,55 €	4.900,00 €	6.681,82 €	2.227,27 €	13.363,64 €
Agrupación 9	65	60,000000 €	10	66,000000 €	16.200,00 €	17.820,00 €	24.300,00 €	8.100,00 €	48.600,00 €
Agrupación 9	66	304,545455 €	10	335,000000 €	63.954,55 €	70.350,00 €	95.931,82 €	31.977,27 €	191.863,64 €
Agrupación 9	67	209,090909 €	10	230,000000 €	56.454,55 €	62.100,00 €	84.681,82 €	28.227,27 €	169.363,64 €
Agrupación 9	68	272,727272 €	10	300,000000 €	13.636,36 €	15.000,00 €	20.454,55 €	6.818,18 €	40.909,09 €
Agrupación 9	69	304,545454 €	10	335,000000 €	15.227,27 €	16.750,00 €	22.840,91 €	7.613,64 €	45.681,82 €
Agrupación 9	70	250,000000 €	10	275,000000 €	20.000,00 €	22.000,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	60.000,00 €
Agrupación 10	71	931,818182 €	10	1.025,000000 €	46.590,91 €	51.250,00 €	69.886,36 €	23.295,45 €	139.772,73 €
Agrupación 10	72	590,909091 €	10	650,000000 €	47.272,73 €	52.000,00 €	70.909,09 €	23.636,36 €	141.818,18 €
Agrupación 10	73	90,909091 €	10	100,000000 €	3.636,36 €	4.000,00 €	5.454,55 €	1.818,18 €	10.909,09 €
Agrupación 10	74	50,000000 €	10	55,000000 €	5.000,00 €	5.500,00 €	7.500,00 €	2.500,00 €	15.000,00 €
Agrupación 10	75	409,090909 €	10	450,000000 €	20.454,55 €	22.500,00 €	30.681,82 €	10.227,27 €	61.363,64 €
Agrupación 10	76	300,000000 €	10	330,000000 €	12.000,00 €	13.200,00 €	18.000,00 €	6.000,00 €	36.000,00 €
Agrupación 10	77	518,181818 €	10	570,000000 €	10.363,64 €	11.400,00 €	15.545,45 €	5.181,82 €	31.090,91 €
				<b>TOTALES</b>	<b>3.299.372,74 €</b>	<b>3.629.310,02 €</b>	<b>4.949.059,11 €</b>	<b>1.649.686,37 €</b>	<b>9.898.118,22 €</b>

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se ha consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables. Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 7/27	

(beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y todos los tamaños para la cifra de negocio.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03. Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.


Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del presupuesto base de licitación, 3.299.372,74 € IVA excluido, es la siguiente:

A) Valor añadido sobre cifra de ventas: (R01: 23,90%, que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto): 788.550,08 €

B) Coste de Ventas es el  $100\% - 23,90\% = 76,10\%$  (Costes directos + Gastos Generales de Fabricación): 2.510.822,66 €

C) Gastos de Estructura: Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,86% los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial:  $23,90\% - 5,86\% = 18,04\%$ , lo que da un total de 595.206,84 €.

D) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial) =5,86% : 193.343,24 €.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 8/27	

## Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 45,79


Tasa de cobertura (% número de empleados): 58,76

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 <sup>(1)</sup>
<b>Costes operativos, beneficios y rentabilidades</b>					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	5958	15,44	23,9	34,46
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	5958	8,72	16,12	25,46
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	5958	2,23	5,86	11,8
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	4267	4,44	15,58	44,28
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	5958	1,37	4,69	10,14
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	6033	79,19	130,6	192,62
R10	Resultado económico neto / Total activo	6033	1,59	6	13,09
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	5690	3,8	13,47	29,89
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	5690	2,91	10,48	23,25
<b>Capital circulante</b>					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	5958	1,95	11,2	27,69
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	5958	9,17	18,37	28,07
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	5958	3,8	10,64	18,49
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	5958	6,37	19,48	37,16
<b>Gastos e ingresos financieros</b>					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	5958	0,00	0,18	0,79
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	5139	0,07	2,66	13,04
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	5958	-0,71	-0,14	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	5139	-11,77	-2,09	0,00
<b>Estructura del activo</b>					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	6033	0,00	0,23	1,78
R14	Inmovilizado material / Total activo	6033	1,01	6,71	21,01
R15	Activo circulante / Total activo	6033	70,4	88,39	97,26
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	6033	7,3	21,1	41,91
<b>Estructura del pasivo</b>					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	6033	24,86	49,15	71,46
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	6033	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	6033	0,00	1,62	16,86
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	6033	0,00	0,00	7,28
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	6033	0,00	0,00	5,42
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	6033	0,00	1,29	13,46
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	6033	21,09	38,08	60,62
<b>Actividad</b>					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	5865	-10,11	5,08	21,16

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 9/27	

Para la determinación del **valor estimado** del contrato se ha tomado en consideración los consumos de los productos licitados ajustados en función de la previsible variación de la actividad asistencial durante el periodo de duración del contrato valorado a los precios que se indican en la tabla anterior y que han sido determinados conforme a los criterios reflejados en el párrafo primero de este punto. Asimismo, una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado se ha considerado además el valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% aplica sobre el presupuesto de licitación y las posibles prórrogas previstas, de conformidad con los informes emitidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (informe 2/2020, de 27 de marzo), informe 4/2023 de 9 de junio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la comunidad de Madrid, y el Informe 03/2024 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat valenciana.

#### Reparto de anualidades:

Anualidades	Partida Presupuestaria	Importes
2026	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO	1.814.655,01 €
2027	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO	1.814.655,01 €
<b>Total (Importe de licitación con IVA)</b>		<b>3.629.310,02 €</b>

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

#### **9. Consultas preliminares al mercado:**


Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

#### **10. Elección del procedimiento:**

Según lo dispuesto en el art. 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, procediendo la valoración de las proposiciones por varios criterios de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

#### **11. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:**

##### 11.1. Clasificación y solvencia:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 10/27	

Dado el tipo de contrato, no es exigible la clasificación. Por otra parte, se proponen los siguientes criterios de solvencia y de adjudicación:

#### 11.1.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior al 50% del presupuesto de licitación anual de los lotes a los que licite (se deberá identificar los lotes a los que se licita).


La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato. En la presente contratación se solicita acreditar una cifra de negocios anual igual o superior al 50% de una anualidad media del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

#### 11.1.2. Acreditación de la solvencia técnica:

A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los TRES últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Los suministros efectuados realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 11/27	

al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, cifra que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

### 11.2. Criterios de Adjudicación.

En la presente contratación, estando adecuadamente definidas las prestaciones, la adjudicación se realizará, de conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad-precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en la Cláusula 7.4 del PCAP y en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran relevantes, recogiendo el método de valoración que será empleado conforme a los siguientes:


DENOMINACIÓN	PONDERACIÓN	TIPO DE VALORACIÓN
1. VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	55 PUNTOS	AUTOMÁTICA
2. VALORACIÓN FUNCIONAL	45 PUNTOS	NO AUTOMÁTICA
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>	<b>100 PUNTOS</b>	

### 1. CRITERIO AUTOMÁTICO. 55 PUNTOS

Se valorará como oferta económica de las agrupaciones de lote el valor económico total de la agrupación, calculado como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.

La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación.

Un tramo lineal de 0 a 50 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 10% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 12/27	

Porcentaje de bajada sobre importe de licitación	Puntos
Igual a 0%	0
Mayor que 0 % y menor o igual que 1%	5
Mayor que 1 % y menor o igual que 2%	10
Mayor que 2 % y menor o igual que 3%	15
Mayor que 3 % y menor o igual que 4%	20
Mayor que 4 % y menor o igual que 5%	25
Mayor que 5 % y menor o igual que 6%	30
Mayor que 6 % y menor o igual que 7%	35
Mayor que 7 % y menor o igual que 8%	40
Mayor que 8 % y menor o igual que 9%	45
Mayor que 9 % y menor o igual que 10%	50

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 5 puntos adicionales sobre los 50 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

**Mayor % de bajada** = 55 puntos

**Resto** = 50 + (% bajada a valorar x 5 / mayor % de bajada)


## **2. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS. 45 PUNTOS**

En este criterio se valorará con un total de **45 puntos** diferentes parámetros técnicos funcionales, en relación a la mejora sobre los aspectos indicados para cada lote en el PPT. Los parámetros a considerar por la comisión técnica varían dependiendo de la agrupación de lotes a valorar. Son los siguientes:

### **2.1. AGRUPACIONES DE LOTES 1, 2 y 6**

Se valorará comparando las ofertas presentadas, unas con otras, en cuanto a los siguientes criterios sometidos a juicio de valor por la comisión técnica, debiendo aportar los licitadores información sobre estos aspectos para su valoración:

#### **2.1.1. Calidad del material. De 0 a 25 puntos:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 13/27	

Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, textura, acabado, resistencia a la rotura, estanqueidad y calidad de las conexiones entre las partes del artículo o con otros artículos. Se atenderá a la Clasificación Panel de Evaluación de Datos Ortopédicos (ODEP).

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 10 puntos y hasta 25 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 10 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

#### 2.1.2. Ergonomía: De 0 a 10 puntos:


Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Facilidad de implantación. La versatilidad, en el sentido de varias medidas para una mejor compatibilidad. Menor número de cajas y Versatilidad Instrumental.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 14/27	

2.1.3. Disponibilidad de apoyo técnico De 0 a 10 puntos:

Destinada a personal facultativo. Se valorará cada oferta conforme a la presentación de un plan/ compromiso de apoyo técnico en las intervenciones.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

**2.2. AGRUPACIONES DE LOTES 3, 4 y 7**

Se valorará comparando las ofertas presentadas, unas con otras, en cuanto a los siguientes criterios sometidos a juicio de valor por la comisión técnica, debiendo aportar los licitadores información sobre estos aspectos para su valoración:


2.2.1. Calidad del material. De 0 a 25 puntos:

Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, textura, acabado, resistencia a la rotura, estanqueidad y calidad de las conexiones entre las partes del artículo o con otros artículos. Se atenderá a la Clasificación Panel de Evaluación de Datos Ortopédicos (ODEP).

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 12 puntos y hasta 25 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 12 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 15/27	

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

2.2.2. Ergonomía: De 0 a 10 puntos:

Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Facilidad de implantación. La versatilidad, en el sentido de varias medidas para una mejor compatibilidad. Menor número de cajas y Versatilidad del instrumental y compatibilidad con implantes cementados.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.


2.2.3. Disponibilidad de apoyo técnico De 0 a 10 puntos:

Destinada a personal facultativo. Se valorará cada oferta conforme a la presentación de un plan/ compromiso de apoyo técnico en las intervenciones.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 16/27	

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

### 2.3.- AGRUPACIÓN DE LOTES 5

Se valorará comparando las ofertas presentadas, unas con otras, en cuanto a los siguientes criterios sometidos a juicio de valor por la comisión técnica, debiendo aportar los licitadores información sobre estos aspectos para su valoración:

#### 2.3.1. Calidad del material. De 0 a 15 puntos:

Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, textura, acabado, resistencia a la rotura, estanqueidad y calidad de las conexiones entre las partes del artículo o con otros artículos. Se atenderá a la Clasificación Panel de Evaluación de Datos Ortopédicos (ODEP).

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 8 puntos y hasta 15 puntos.


**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 8 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

#### 2.3.2. Ergonomía: De 0 a 10 puntos:

Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Facilidad de implantación. La versatilidad, en el sentido de varias medidas para una mejor compatibilidad. Menor número de cajas y Versatilidad del instrumental y compatibilidad con implantes cementados.

Escala de puntuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 17/27	

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

2.3.3. Disponibilidad de apoyo técnico De 0 a 10 puntos:

Destinada a personal facultativo. Se valorará cada oferta conforme a la presentación de un plan/ compromiso de apoyo técnico en las intervenciones.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.


**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

2.3.4. Suministro de un sistema de planificación digital De 0 a 10 puntos:

Que cuente con plantillas digitales compatibles con todos los fabricantes de prótesis de cadera disponibles en el mercado y que esté diseñado para integrarse plenamente en el sistema PACS del hospital.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 18/27	

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

#### 2.4.- AGRUPACIONES DE LOTES 8 y 10

Se valorará comparando las ofertas presentadas, unas con otras, en cuanto a los siguientes criterios sometidos a juicio de valor por la comisión técnica, debiendo aportar los licitadores información sobre estos aspectos para su valoración:

##### 2.4.1. Facilidad de uso, De 0 a 15 puntos:

Simplicidad y reproducibilidad en la técnica quirúrgica.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 8 puntos y hasta 15 puntos.


**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 8 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

##### 2.4.2. Disponibilidad de asesoramiento y apoyo técnico. De 0 a 15 puntos:

Destinada a personal facultativo. Se valorará cada oferta conforme a la presentación de un plan/ compromiso de apoyo técnico en las intervenciones.

Escala de puntuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 19/27	

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 8 puntos y hasta 15 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 8 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

2.4.3. Programas de formación para facultativo y enfermería De 0 a 15 puntos:

Destinada a personal facultativo. Se valorará cada oferta conforme a la presentación de un plan/ Formación.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 8 puntos y hasta 15 puntos.


**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 8 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

**2.5.- AGRUPACIÓN DE LOTES 9**

Se valorará comparando las ofertas presentadas, unas con otras, en cuanto a los siguientes criterios sometidos a juicio de valor por la comisión técnica, debiendo aportar los licitadores información sobre estos aspectos para su valoración:

2.5.1. Calidad del material. De 0 a 15 puntos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 20/27	

Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, textura, acabado, resistencia a la rotura, estanqueidad y calidad de las conexiones entre las partes del artículo o con otros artículos. Se atenderá a la Clasificación Panel de Evaluación de Datos Ortopédicos (ODEP).

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 8 puntos y hasta 15 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 8 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

#### 2.5.2. Facilidad de uso, De 0 a 10 puntos:

Simplicidad y reproducibilidad en la técnica quirúrgica.


Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

2.5.3. Disponibilidad de asesoramiento y apoyo técnico. De 0 a 10 puntos. Destinada a personal facultativo. Se valorará cada oferta conforme a la presentación de un plan/ compromiso de apoyo técnico en las intervenciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 21/27	

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

2.5.4. Programas de formación para facultativo y enfermería De 0 a 10 puntos:

Destinada a personal facultativo. Se valorará cada oferta conforme a la presentación de un plan/ Formación.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 5 puntos y hasta 10 puntos.


**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto al parámetro objeto de valoración. Igual o superior a 1 punto e inferior a 5 puntos.

**BÁSICO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Puntos.

**- Aplicación de los criterios de adjudicación:**

**Agrupaciones de lotes:**

Dado que en la licitación existen agrupaciones de lotes de material que resulta ser el mismo, diferenciándose solamente por las medidas, y otras agrupaciones de lotes de material que es utilizado con el equipamiento correspondiente con las que se pretende satisfacer necesidades quirúrgicas con procedimientos que utilizan material que precisa características compatibles entre sí, siendo por tanto interdependientes y constituyendo un sistema completo en cada

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 22/27	

caso y por tanto han de ser necesariamente del mismo fabricante, para la evaluación de las mismas se procederá como sigue:

- Cada agrupación de lotes será evaluada en su conjunto como un sistema completo mediante la aplicación al mismo de los criterios de adjudicación antes señalados.

Si la oferta no es adecuada a las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, quedará excluida de la licitación.

## **12. Condiciones especiales de ejecución:**

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego modelo de cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, al menos alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Social y/o ético: Acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta, respecto de la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
2. Medioambiental: Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, en relación con la producción de artículos objeto del contrato.


El Adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de las directrices que establezca el centro dentro del Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual están disponibles los procedimientos operativos y las instrucciones de trabajo.

## **13.- Penalidades por incumplimientos.**

13.1. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución:

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto de la agrupación/es o lote/es adjudicados, IVA excluido . Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los plazos de entrega/ sustitución de los suministros.
- El incumplimiento en los medios adecuados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 23/27	

- La paralización total y absoluta de la ejecución del contrato imputable al contratista.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La aplicación en ofertas o facturas de precios superiores a los precios adjudicados en el contrato.
- El incumplimiento, en su caso de las mejoras y obligaciones recogidas en la oferta.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto de la agrupación/es o lote/es adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de los suministros, que no constituya falta muy grave.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, cuando produzca perjuicio grave.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves.


Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto de la agrupación/es o lote/es adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

### 13.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental.

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto de la agrupación/es o lote/es adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 24/27	

- El incumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente y/o de los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que sean de aplicación a los servicios o productos contratados.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento en la adopción de los medios adecuados para prevenir los accidentes medioambientales y/ o limitar sus consecuencias, incluida la omisión de información de forma inmediata al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto de la agrupación/es o lote/es adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula 18 del PCAP, que no constituya falta grave.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia.

Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto de la agrupación/es o lote/es adjudicados, IVA excluido. Se consideran accomplishments leves:


- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el número PCAP, de carácter medioambiental, que no constituya falta grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

### 13.3. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Penalidad de hasta un 5% del presupuesto de la agrupación/es o lote/es adjudicados, IVA excluido.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Previo requerimiento para acreditar el cumplimiento de la condición especial, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 25/27	

#### **14.- Subcontratación.**

Cualquier subcontratación que pudiera realizar el contratista, se requiriera a la empresa subcontratada y contratada el cumplimiento del art.215 “Subcontratación” de la LCSP, del mismo modo se requerirá a la empresa subcontratada el cumplimiento de los correspondientes pliegos.


#### **15.- Garantías Provisional.**

No se exige garantía provisional en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre LCSP, dada la naturaleza de la contratación.

#### **16. Garantía Definitiva.**

No se exige garantía definitiva en virtud de **Justificación de la exención para Medicamentos y Productos Sanitarios:**

El artículo 6 del Estatuto de la "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios", creada por Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, dispone que el objeto de la citada Agencia es el de garantizar que tanto los medicamentos de uso humano como los de uso veterinario y los productos sanitarios, cosméticos y productos de higiene personal cumplan con estrictos criterios de calidad, seguridad, eficacia y correcta información con arreglo a la normativa vigente sobre dichas materias en el ámbito estatal y de la Unión Europea. En este sentido, en el ámbito estatal, el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se deroga parcialmente el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, establece en su artículo 5 que sólo se pueden introducir en el mercado, comercializarse y/o ponerse en servicio, los productos sanitarios que cumplan en todo caso lo establecido en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos sanitarios, por el que se modifica la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n° 178/2002 y el Reglamento (CE) n° 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo, el cual establece el marco regulador para la obtención del marcado CE de Conformidad, que implica que queda garantizada la calidad de los productos sanitarios y exime a la Comunidad Autónoma de realizar análisis de calidad adicionales. Considerando que la calidad y conformidad de los medicamentos y productos sanitarios queda asegurada con el marcado CE, toda vez que la entrega y recepción del suministro objeto del expediente se realizará antes del pago del precio, el/os adjudicatario/s queda/n eximido/s de la obligación de constituir garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 LCSP, dada cuenta a la concurrencia de las circunstancias descritas. Las responsabilidades en la que pudiera incurrir


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 26/27	

el contratista, incluidas las previstas en el artículo 110 de la LCSP, quedarán protegidas, en su caso, mediante la aplicación de lo previsto en los artículos 194-2, 113-2 y 153-4 de la LCSP.

Se exime de la presentación de garantía provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP, asimismo no se le exigirá garantía definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP y del artículo 5 del Real Decreto 192/2023, de 2 de marzo. Considerando que la calidad y conformidad de los medicamentos y productos sanitarios queda asegurada con el marcado CE, toda vez que la entrega y recepción del suministro objeto del expediente se realizará antes del pago del precio, dada cuenta a la concurrencia de las circunstancias descritas.

En Cádiz, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLUGFHEQS33AUT4WL4M8BDFWRN	PÁG. 27/27	